



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 11001-310-03-040-2021-00123-00

Se avoca conocimiento de la presente acción, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JAVIER MAURICIO VARGAS LÓPEZ** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL e INSTITUTO CARO Y CUERVO**.

2.- ENTÉRESE a las accionadas para que, en ejercicio de su derecho de defensa, en el término improrrogable de **un día**, contado a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos aquí expuestos como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se sirvan rendir un informe detallado y preciso sobre los hechos de la tutela.

Adicionalmente, las entidades convocadas deberán remitir junto con el informe respectivo copia de las actuaciones relevantes atinentes a los hechos de la presente queja constitucional. A su vez deberán informar sobre la existencia de otras tutelas que guarden relación con la que aquí se tramita por la presunta vulneración de los mismos derechos constitucionales.

3.- ORDENAR a la secretaría de este estrado judicial que realice las notificaciones de que trata el artículo 16 de la normatividad supracitada, por el medio más expedito y eficaz, remitiéndole copia tanto de la demanda de tutela como de sus anexos a las entidades convocadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA

JUEZA

ofsg

Firmado Por:

JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887492e515ddd3e9f7b466bc5fd44c56e2b1bce8b12451bf084338d3baccb79f**
Documento generado en 18/03/2021 07:12:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>